

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2024)

Auto de sustanciación

RADICACIÓN: 76001-33-33-007-2018-00196-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SERVICIO ASISTENCIAL INMEDIATO SAS
DEMANDADO: DISTRITO DE CALI

ASUNTO: Concede recurso de apelación.

La parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 184 del 23 de noviembre de 2023 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Como quiera que el recurso fue interpuesto en tiempo oportuno y es procedente de conformidad con el artículo 243 y 247 del C.P.A.C.A. se,

DISPONE:

1º.- **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el recurso de apelación que oportunamente interpuso la parte demandante contra la sentencia No. 184 del 23 de noviembre de 2023 dictada por este Despacho.

2º.- **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al **SUPERIOR**.

3º. - **DAR** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., enviando mensaje de datos a la dirección electrónica de las partes.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹- notificaciones@hmasociados.com; - notificacionesjudiciales@cali.gov.co; - njudiciales@mapfre.com.co; - notificaciones@gha.com.co; - notificacionesjudiciales@allianz.co; - fjhurtado@hurtadogandini.com; - hurtadolanger@hotmail.com; - parango@hurtadogandini.com; - notificacionesjudiciales@axacolpatria.co; - capazrussi@gmail.com; - notificaciones.co@zurich.com; - notificaciones@velezgutierrez.com; - procjudadm58@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d3792180538861e4f4bc563b125f625a3d10067e4c081b8d256233e5e63546**

Documento generado en 10/05/2024 04:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>